

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

GRUPO DE RECURSOS HUMANOS

PLAN DE MONITOREO SISTEMA DE INFORMACION Y GESTION DEL EMPLEO PUBLICO-SIGEP



BOGOTÁ

AÑO 2023.

Contenido

1.

INTRODUCCIÓN

3

2.

OBJETIVO.....

3

3.

MARCO NORMATIVO

3

4.

METODOLOGIA

6

4.1

Sensibilización

6

4.2

Capacitación

6

4.3

Asesoría

6

4.4

Seguimiento y Verificación

6

4.5

Cronograma de actividades

7

1. INTRODUCCIÓN

El Departamento Administrativo de la Función Pública estableció una fuente única de información del estado colombiano en materia de empleo público llamado Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto hojas de vida, la declaración de bienes y rentas, datos personales entre otros. El Departamento Nacional de Planeación con el fin de formular las políticas públicas en cuanto a la organización institucional y talento humano realiza este documento para promover en los funcionarios el diligenciamiento y actualización permanente de las hojas de vidas y bienes y rentas en el SIGEP. Y así poder contar con información oportuna, veraz y confiable, que permitan establecer una guía para determinar en tiempo real el estado actual de la planta de personal. El presente plan de trabajo busca darle continuidad a la intención del año 2022 del Departamento Nacional de Planeación de realizar seguimiento y control oportuno a la información de la planta de personal y de los servidores públicos que la integran.

Con el presente Plan de Monitoreo la Supervigilancia a través del Grupo de Recursos Humanos, incentiva en los funcionarios la permanente actualización y diligenciamiento de las hojas de vidas y bienes y rentas en el SIGEP. Se persigue que los servidores públicos registren, verifiquen, actualicen y consulten la información de su hoja de vida, declaración de bienes y rentas, datos económicos, sobre su puesto de trabajo, tiempo de trabajo, cargo actual, experiencia laboral entre otros aspectos que permitirán contar con información oportuna, veraz y confiable para la adecuada administración del talento humano, así como para la presentación de informes de gestión.

2. OBJETIVO

Gestionar un plan de capacitación, asesoría y seguimiento, que le permita a la Supervigilancia cumplir con los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para la actualización del SIGEP como herramienta de gestión del empleo público e involucrar a los servidores para concientizarlos en la importancia, responsabilidad y obligatoriedad que tienen en la actualización permanente de la información.

3. MARCO NORMATIVO

Tipo de Norma	Número	Año	Descripción-epígrafe
Decreto	648	2017	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública.
			Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública.

Decreto	1083	2015	Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. Decreto 1083 de 2015-Decreto Único Reglamentario del DAFP. Artículo 2.2.16.1. Declaración de bienes y rentas. Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada. Artículo 2.2.16.2. Formulario único de declaración de bienes y rentas. El Departamento Administrativo de la Función Pública elabora el formulario único de declaración de bienes y rentas, así como el informe de la actividad económica y sus actualizaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, y en todo caso, considerando el artículo 24 del Decreto-Ley 2150 de 1995. Artículo 2.2.16.3. (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.1) Corte de cuentas. El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de
---------	------	------	--

			diciembre del año inmediatamente. Artículo 2.2.16.4. (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.2) Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. (...). Artículo 2.2.16.5. Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito será sancionado según el reglamento aplicable. Artículo 2.2.16.6. Comprobación selectiva de veracidad. El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar.
Decreto	2106	2019	Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán

			desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes. Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y renta.
--	--	--	---

4. METODOLOGIA



FUNCIÓN PÚBLICA

 Seleccionar idioma

Inicio

¿Qué es?

Directorios

Cifras

Instructivos y Formatos

Preguntas Frecuentes

Ingresar



Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés

Para contratistas, la elaboración de Bienes y Renta se realiza en el aplicativo de Ley 2013, <https://www.funcionpublica.gov.co/fdc/login/auth?opcionDestino=LEY2012>, recuerde que los datos de acceso son diferentes al portal de SIGEP.

Ingresar aplicativo

SIGEP II > Inicio

Bienvenido a SIGEP II

El Departamento Administrativo de la Función Pública lidera desde el año 2010 la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) con el fin de compilar información de gestión del talento humano al servicio del Estado Colombiano, lo anterior en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 909 de 2004.

Ingresar a SIGEP II

4.1 Sensibilización

Estructuración de piezas informativas que permitan sensibilizar a los empleados públicos sobre la importancia de reportar la información solicitada en SIGEP utilizando los medios de comunicación institucional (correo institucional, intranet).

4.2 Capacitación

Se programaron dos jornadas de capacitación una en el primer semestre (Reporte Bienes y Rentas) y una en el segundo semestre (Actualización de Hojas de Vida). Además de ello, los servidores pueden ingresar a la Plataforma del SIGEP (www.Sigep.gov.co) y consultar los tutoriales que allí se presentan para el cargue de la información.

4.3 Asesoría

Se realiza de forma continua cuando el servidor lo solicite a través de correo electrónico, en los módulos de bienes y rentas y hoja de vida.

4.4 Seguimiento y Verificación

- ✓ Se realizará seguimiento trimestral de la vinculación y desvinculación del personal a través de la plataforma SIGEP.
- ✓Informe de seguimiento de la herramienta en cuanto a actualización de hojas de vida y reporte de bienes y rentas

4.5 Cronograma de actividades

Cronograma 2023											
Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Sensibilización campañas del material audiovisual - Series de tutoriales Canal STREAM - Microsoft 365		X		X				X			X
Capacitación			X						X		
Asesoría											
Informes del seguimiento al Plan de Acción						X					X

ANA MARTHA RODRIGUEZ RINCON
Coordinadora Grupo de Recursos Humanos